



<b>PRESUPUESTO INE</b>	
PROYECTO <b>AGC</b>	FONDO <b>FAGC</b>
LINEA <b>24200</b>	ACTIVIDAD <b>EST 21N</b>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <b>07/11/16</b>	FIRMA <b>DB</b>

SECRETARÍA DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS



## CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

083-2016

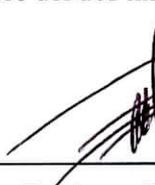
Nosotros, **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, hondureño y vecino de este Municipio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1959-03700, extendida en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística (INE), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 035-2016 con fecha 02 de mayo del dos mil dieciséis y quien en lo sucesivo se denominará **“EL CONTRATANTE”**, **DARWIN EDISNIEL QUIROZ BETANCO**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No.0603-1989-00986, de este domicilio, quien comparece por si y que en adelante se denominará **“TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN”**, Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de Servicios Profesionales, el cual se registrá por las normas legales aplicables y en especial por los siguientes términos y condiciones que sujetamos a las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: “TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN”** se compromete a realizar las actividades descritas que se presentan y que se enumeran a continuación:

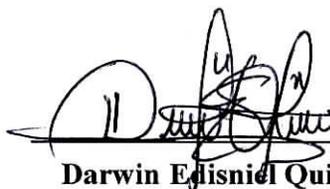
1. Gestión de ingreso de indicadores por Institución, según especificaciones dadas
2. Gestión de la página Web del Sistema Gestor del SEN, según especificaciones dadas
3. Puesta en línea de herramienta para ingreso de indicadores por Institución
4. Creación y Análisis de Informes
5. Gestión de la ejecución de la seguridad informática de la plataforma del SEN
6. Validación del Sistema y Ajustes
7. Actualización de la Base de Datos con el filtro de análisis de indicadores del Plan de Nación
8. Gestión y Actualización de los filtros por los distintos objetos de interés del SEN
9. Gestionar Modulo Administrativo de la Plataforma con los permisos y roles de usuarios según especificaciones dadas
10. Cualquier otra actividad que su responsable le designe

**SEGUNDA:** La sede principal será en la ciudad de Tegucigalpa y si el **“TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN”** tuviere que realizar actividades fuera de su sede, El INE cubrirá los gastos en que se incurran para la ejecución de dichas actividades, las cuales deberán ser previamente programadas y notificadas al INE.- **TERCERA:** Como Plena compensación por los servicios prestados por el **“TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN”** bajo los términos de este contrato y sujeto a las estipulaciones de la cláusula séptima siguiente, el **“CONTRATANTE”** pagará al infrascrito La cantidad de Lps.21,600.00 en honorarios profesionales la cual se pagara en dos cuotas, la primera de Lps.9,600.00 y la siguiente de Lps.12,000.00 La cuenta que se Afectará será el objeto de gasto 24200 Estudios, Investigaciones y Análisis de Factibilidad utilizando los fondos de ayuda del Gobierno Central;

lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo.74 y 76 del decreto N°168-2015 que establece las disposiciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2016. El **“CONTRATANTE”** retendrá el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Honorarios Profesionales, tal como lo establece el artículo 75 de la ley el Impuesto sobre la Renta. **CUARTA:** Este contrato tendrá una duración del día 07 de noviembre al 31 de diciembre del 2016, sujeto a prorrogarse de acuerdo a las necesidades del **“CONTRATANTE”**.**QUINTA:** Para el desempeño de las labores indicadas, el **“CONTRATANTE”** proporcionará a **“TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN”** los implementos necesarios que requiera para el cumplimiento de su cometido. **SEXTA:** Cualquiera de las dos partes puede terminar este Contrato en cualquier momento dando a la otra parte una notificación previa por escrito de 15 días de su intención de hacerlo. **SEPTIMA:** **“TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN”** se compromete a no comunicar a persona alguna, Gobierno y otra entidad externa al INE ninguna información inédita que haya conocido en la ejecución de su trabajo. **OCTAVA:** Los derechos y obligaciones del **“TECNICO DE OPERACIONES DEL SEN”** están limitados estrictamente a los términos y condiciones de este contrato, siendo el único responsable por reclamos de terceras partes que surjan de sus propios actos u omisiones negligentes en el curso del desempeño de este contrato y bajo ninguna circunstancia podrá el **“CONTRATANTE”** ser responsable de tales reclamos por terceras partes.**NOVENA:** Ambas partes aceptan el presente contrato y se comprometen a su fiel y exacto cumplimiento.En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.



**Eduardo Enrique Chavez Ayala**  
Director Ejecutivo



**Darwin Edisniel Quiroz Betanco**  
Técnico de Operaciones del SEN